



COLEGIO PARTICULAR "SANTA BEATRIZ"
Avda. La Estrella 1084 – Fono 26441019
PUDAHUEL

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN
NORMAS COMPLEMENTARIAS

Revisión 2013- 2014

De acuerdo a lo establecido en la ley general de educación y lo establecido tanto en el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del Colegio Particular “Santa Beatriz”, la Dirección del Establecimiento, a propuesta de la Unidad Pedagógica y del Consejo de Profesores ha establecido el siguiente Reglamento de Evaluación, cuya aplicación corresponde ser llevada a la práctica en la forma estipulada por la reglamentación vigente.

El Colegio Santa Beatriz es un colegio reconocido por el MINEDUC que imparte educación en los niveles de Educación Parvulario y General Básica

El presente reglamento de evaluación se ha elaborado considerando los lineamientos otorgados en los Planes y Programas y sus respectivas modificaciones

TITULO I: LOS FUNDAMENTOS

En todo momento, los profesores, Alumnos y los Padres y Apoderados del Colegio tendrán presente que la Evaluación es un **proceso permanente** que “permite recoger información y tomar decisiones que beneficien el logro de los objetivos planteados”,

La evaluación jamás debe tener un carácter punitivo ni debe ser utilizada en ausencias, sean o no justificadas, como tampoco ante carencia de materiales o mal comportamiento de los alumnos o alumnas.

El enfoque de la Evaluación considera las normas que se indica a continuación, en la cual todos los alumnos tienen derecho a un mismo tratamiento, no obstante que, ante casos especiales, se aplique criterios que se estimen y ayuden y no perjudiquen a los alumnos, considerando siempre que lo realmente importante es el **Aprendizaje**, por sobre las calificaciones.

La Dirección del Colegio, en conjunto con la Unidad Pedagógica, organizará la atención de los alumnos y alumnas con dificultades de aprendizaje, especialmente el tipo de atención que los docentes prestarán dentro de sus clases normales y el apoyo práctico de parte de Psicopedagoga.

TITULO II: LAS CALIFICACIONES

1.- Los alumnos y alumnas serán evaluados en todos los subsectores de aprendizaje, asignaturas, actividades de aprendizaje del Plan de Estudios en **PERIODOS SEMESTRALES**.

2.- Durante el año lectivo, los alumnos y alumnas podrán obtener los siguientes **Tipos de evaluaciones**:

- a. **ACUMULATIVAS**: Corresponden a calificaciones que el alumno obtendrá en cualquiera sea la asignatura o subsector de aprendizaje. El docente calificará con un mínimo de 5 notas; El docente promediará las

calificaciones que haya obtenido el alumno durante el semestre y pondrá la calificación en el casillero de las notas PARCIALES.

- b. PARCIALES: Corresponden a las calificaciones de cada asignatura, subsector o ramo técnico. Llámese a la aclaración calificación coeficiente uno que el alumno o alumna obtenga en dichas evaluaciones sean esta sumativas para la media aritmética del semestre.
- c. NIVEL: corresponde a las evaluaciones que todos los subsectores realizaran como ultima calificación al final de los dos semestres. Esta evaluación tendrá una calificación coeficiente dos.
- d. SEMESTRALES, que corresponderán al Promedio aritmético de las calificaciones obtenidas por los alumnos y alumnas en cada uno de los subsectores o asignaturas.
- e. ANUALES, que corresponderán al Promedio Aritmético de las calificaciones semestrales en cada subsector o asignatura obtenidas por los alumnos y alumnas.
- f. PROMEDIO GENERAL, que corresponderá al Promedio Aritmético de todas las Calificaciones Finales obtenidas por los alumnos y alumnas en todos los subsectores o asignaturas.

3.- Todas las calificaciones correspondientes a los Subsectores, Asignaturas y/o Actividades de Aprendizaje de los alumnos y alumnas se expresarán **en cifras**, en una **escala de 2.0 a 7.0**, hasta con un decimal y **aproximando todos los promedios, de cualquier tipo**, cuando la centésima sea igual o superior a 0.05. Siendo la calificación mínima de aprobación 4.0

4. Todas las evaluaciones que generen calificaciones deben considerar un Patrón de Rendimiento Mínimo Aceptable correspondiente a un 60 % de logros para la nota 4,0

5. Las pruebas deberán considerar ítems que evalúen los distintos niveles del pensamiento (Superficial, Elaborativo y Profundo).

6.- El subsector de aprendizaje Religión tiene carácter de optativo para la familia, la cual manifestará su decisión por escrito y en forma individual en un documento que solicita y certifica por escrito el apoderado en el mes de marzo al director.

7. La calificación de religión **no incidirá en la promoción** de los alumnos y alumnas.

8. La calificación corresponderá a una apreciación de logro, por lo tanto **siempre se expresará en conceptos**, de acuerdo al **Decreto 924/83**: MB (Muy Bueno), B (Bueno), S (Suficiente), e I (Insuficiente)

9. Los alumnos que en conjunto con su familia, optaron por no eximirse de Religión y dejan de participar en ella, serán calificados con el concepto Insuficiente (I)

10. Los padres y apoderados serán informados, en cada reunión de apoderados, de los resultados de las calificaciones de los alumnos y alumnas mediante la entrega de un Informe que considere las Calificaciones Parciales y Semestrales, además de las Areas de Desarrollo Personal, determinadas por la evaluación de los logros de los Objetivos Transversales Fundamentales señalados en los Planes y Programas del Colegio al término de cada semestre.

11. Los alumnos deberán estar en conocimiento del coeficiente de la evaluación, como de su contenido y la fecha de aplicación. El docente entregará en forma escrita los contenidos a tratar en cada evaluación. No obstante lo anterior, los profesores podrán realizar sin aviso controles y mínimo 3 pruebas parciales en cada subsector, cuyas notas se acumularán para obtener una calificación Parcial.

12. Si al realizar una evaluación el 30 % de los alumnos obtiene calificación inferior a 4,0, el profesor debe Informar antes de registrar estas notas en el Libro de Clase a UTP sobre la situación y en conjunto tomarán una resolución al respecto.

13. Los trabajos de investigación y/o disertación deberán ser dados con un mínimo de siete días de anticipación, dando el profesor por escrito las instrucciones para su desarrollo. Serán evaluados con nota, utilizando lista de cotejo, Pautas de evaluación, rubricas o instrumento similar y debe ser dado a conocer al alumno, en el mismo momento que el docente entrega el trabajo.

14. No se podrán evaluar con nota 2 si el alumno no presenta materiales o buzo en el caso de Educación Física. (Llámesese material a instrumentos o materiales utilizados en cualquier asignatura para el complemento de esta, incluyendo útiles de aseo en educación física) Cuando esto ocurra, el profesor deberá:

- a) Enviar comunicación al apoderado por la acción del alumno, y preocuparse que la comunicación a la clase siguiente la haya firmado el apoderado con una respuesta a la preocupación del docente.
- b) A la segunda acción de no traer materiales, en conjunto a la COORDINACIÓN TÉCNICA se citará al apoderado para informar la posible calificación del alumno (a) si este concurre a la misma acción
- c) Si ninguna acción de las anteriores ha sido provechosa. Se le informara a utp para que autorice la calificación mínima según nuestro manual de evaluación nota 2,0
- d) Todas las acciones o instancias desde el punto a al punto c, deben quedar registradas en el kardex del alumno.

15.- El **mínimo** de Calificaciones Parciales que cada alumno, de 1º a 8º año, debe tener registrado en cada subsector o asignatura en el libro de clases antes de calcular el promedio Semestral, lo dará a entender en el calendario anual la dirección del colegio y la unidad técnica pedagógica al inicio de cada semestre.

16. Del mismo modo, cada profesor de asignatura deberá entregar, una Guía de ausencia mensual al mail institucional, para que los alumnos en caso de ausencia del profesor, puedan realizar actividades de reforzamiento de los contenidos en tratamiento, con la asistencia de Inspectoría o UTP.

17. La UTP debe velar porque bajo ninguna circunstancia los alumnos y alumnas sean sometidos a más de una Prueba Escrita coeficiente 2 en un mismo día.

18.- La Unidad Técnico Pedagógica debe velar porque las calificaciones de los alumnos estén registradas oportunamente en los Libros de Clases, considerando la fecha y tema(s) incluidos, a fin de colaborar en la información

a los apoderados acerca del rendimiento académico de su pupilo. En la Planificación Operativa Semestral se indicará el plazo para registrar notas o calificaciones.

19. Los alumnos serán evaluados, al término de cada semestre, con una calificación coeficiente 1. Esta calificación corresponderá a la presentación de las tareas relativas al semestre académico en curso acumuladas.

20. Los alumnos deberán rendir las pruebas en las fechas que señale el colegio. Si un alumno falta su apoderado deberá justificar la inasistencia o presentar certificado médico a coordinación utp.

El profesor deberá entregar la prueba al encargado de tomar pruebas recuperativas, para que esté disponible cuando el alumno deba rendirla. Esto es el mismo día de la evaluación de todos los alumnos.

a) Si la inasistencia justificada personalmente o por libreta de comunicación anexada con documento medico ha sido prolongada por **siete o más días**, la UTP, previa consulta al o los docentes con quienes hay evaluaciones pendientes, elaborará un calendario especial y lo comunicará al alumno y su apoderado quedando expresamente preocupación del apoderado y el alumno reforzar contenidos de cada subsector.

b) En caso que el alumno falte a una evaluación sumativa o nivel sin justificación, este será evaluado con **un patrón de rendimiento mínimo aceptable correspondiente a un 70 % de logros para la nota 4,0**

c) Si el alumno (a) no asiste a las evaluaciones pendientes llamase “recuperativas” y no existe justificación oportuna del apoderado por la inasistencia del alumno o alumna (7 días hábiles desde su inasistencia) la calificación para estos alumnos será nota mínima según nuestro reglamento de evaluación 2,0

TITULO III: LA EJECUCIÓN

21. En el caso que a un alumno se le sorprenda copiando, se le citará apoderado para comunicarle la situación y rendirá otra evaluación con los mismos contenidos, pero con rendimiento al 70%

22. Los resultados de una evaluación escrita deberán ser comunicados y los instrumentos (pruebas) entregados a los alumnos en un plazo no superior a siete (8) días hábiles.

23. El cálculo del promedio semestral y anual en cada subsector o actividad de aprendizaje, se hará con dos (2) decimales para luego aproximar el segundo decimal, si es igual o superior a cinco (5), al decimal siguiente.

24. Los Padres y Apoderados recibirán:

- ✓ Un informe parcial de calificaciones en cada reunión de apoderados.
- ✓ Un informe semestral de calificaciones en los meses de julio y diciembre.
- ✓ Un informe de personalidad en los meses de julio y diciembre.

TITULO IV: ESTRUCTURA

25. Las evaluaciones tendrán estructuras tales como:

a) Pruebas mensuales: Los profesores deberán aplicar a los alumnos de p-k a 8º año Básico, una prueba que contemple los contenidos entregados en ese periodo.

b) Trabajos mensuales: Los profesores de asignaturas técnicas, pueden aplicar a los alumnos de p-k a 8º año Básico, Trabajos que contemple los contenidos entregados en ese periodo.

c) Controles en Lectura: Los alumnos de p-k a 8º año Básico deberán leer 1 libro mensual, el que será evaluado en el subsector Lenguaje y Comunicación.

d) Pruebas Niveles: En los meses de junio y noviembre los alumnos de p-k a 8º año, deberán rendir una Prueba de Nivel, coeficiente 2, con los contenidos tratados a la fecha en los subsectores de Lenguaje y Comunicación, Inglés (excepto 1º a 4º), Matemática, Naturaleza e Historia y Geografía y Ciencias Sociales. Estas pruebas serán realizadas en forma paralela y calendarizadas por la UTP.

26.- Los subsectores restantes realizarán una Prueba de Nivel con las características propias.

27.- Estas pruebas servirán para detectar deficiencias pedagógicas o de aprendizaje, para retroalimentar a los profesores o modificar la metodología utilizada por los docentes.

TITULO V: FUNCIONES UTP

28.-**Controles de Dominio Lector:** Estos controles serán promediados y calificados en el sector de Lenguaje, en forma semestral.

29.-**Controles Cálculo Mental:** Estos controles serán promediados y calificados en el sector de Matemática, en forma semestral.

30.- **Ensayos SIMCE:** Los alumnos de 2º, 3º, 4º, 6º y 8º realizarán tres ensayos SIMCE, durante el año académico en curso.

31.- **Plan Lector:** Los alumnos realizarán diariamente actividades de lectura y escritura durante los primeros 20 minutos de cada jornada con el fin de reforzar el área de Lenguaje y Comunicación.

32.- **Talleres:** Los talleres serán dirigidos a todos los alumnos correspondientes a Lenguaje y Matemática. El taller será calificado con 3 notas por semestre que deberán ir en conjunto a las calificaciones sumativas correspondiente de cada subsector.

33. Como apoyo a los aprendizajes esperados los cursos realizarán a lo menos 2 **Visitas Culturales** durante el año escolar.

34. El subsector de Educación Física presentará en la primera quincena de noviembre o diciembre de cada año una **Revista de Gimnasia con la participación de todos los cursos y de los talleres respectivos.**

35. Al término del año escolar se realizará una **Muestra Pedagógica** (Ed. Artística, Ed. Tecnológica) de los trabajos más relevantes realizados por los alumnos en sus cursos.

TITULO VI: DESARROLLO PERSONAL DEL ALUMNO

36. El logro de los objetivos transversales se registrará en el **INFORME DE DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL DEL ALUMNO**, elaborado por el profesor jefe. Participarán de esta evaluación los profesores de otros subsectores, Dirección y UTP. Se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones.

37.- Las calificaciones de las Areas de Desarrollo Personal serán expresadas en conceptos, según la siguiente Escala de Apreciación

- a) **SIEMPRE** : Permanencia y continuidad en la evidencia del rasgo. El alumno o alumna se destaca claramente sobre sus iguales.
- b) **GENERALMENTE**: En forma frecuente manifiesta el rasgo. Se destaca a pesar de sus pequeñas fallas.
- c) **A VECES**: El rasgo se manifiesta en algunas ocasiones. Se advierte claros deseos de superación en su actuar.
- d) **OCASIONALMENTE**: Solo en algunas ocasiones el rasgo se manifiesta sin que se aprecie un interés por superarse. El alumno o alumna requiere apoyo directo de parte del profesor jefe y de la unidad técnico pedagógico
- e) **NUNCA**: No se manifiesta el rasgo. El alumno o alumna necesita apoyo directo de Unidad Técnica y Psicóloga, y si es necesario, de especialistas externos.

TITULO VII: EXIMICIÓN

38. La eximición de un alumno de un subsector de aprendizaje o Asignatura no lo libera de las siguientes obligaciones:

- a) Participar de una actividad complementaria a cargo de un docente del colegio.

b) Presentar un comportamiento acorde a las normas establecidas en el Manual de Convivencia del establecimiento

39. En Educación Física, el alumno que no puede integrarse por problemas de salud, y presenta certificado médico, debe solicitar la evaluación diferenciada al profesor de Educación Física quien luego de un análisis junto a U.T.P. determinará la situación.

40. En el subsector de inglés habrá eximición siempre que se presente un certificado de médico e informe de aplicación de test complementarios como por ejemplo: **Escala de Wechsler de Inteligencia para niños, tercera edición – versión chilena (WISC-III v. ch.)** y en un rango de límite. Cualquier otro rango será evaluado en conjunto a utp para la evaluación diferenciada de esta.

TITULO VIII: DIFERENCIADA

41.- La Evaluación Diferenciada es una herramienta permanente para atender a los alumnos con problemas de aprendizaje u otro tipo de limitaciones. Por ello

42. Los docentes deben verla como una instancia de atender la diversidad y no como un simple calificar con un 4,0.

43.- La Unidad Técnico Pedagógica, en conjunto con el Consejo de Profesores y la Psicopedagoga debe desarrollar estrategias y prácticas pedagógicas que permitan obtener resultados y logros en la atención de alumnos que necesitan este tipo de evaluación.

44.- El profesor debe entregar a la psicopedagoga a lo menos 48 horas de anticipación antes de la fecha descrita, el instrumento a evaluar. Esto es para que la psicopedagoga realice las intervenciones correspondientes. Llámese intervenciones a:

- Enunciados más claros para aquellos alumnos
- Tamaño de letras, espaciado o imágenes
- Cambio de preguntas por habilidades. PEJ (40 %-50 % -10 %)

45. La psicopedagoga tomara en cuenta para las evaluaciones diferenciadas a aquellos alumnos que estén con indicaciones médicas describiendo su estado de salud, previa autorización de coordinación psicopedagógica.

46. Las evaluaciones diferenciadas serán tomadas en la misma sala de clases con todos sus compañeros y en **ocasiones especiales** la tomará la psicopedagoga en el aula de recurso.

TITULO IX: LA PROMOCIÓN

47.- Para la promoción de los alumnos de 1º hasta 8º año de Educación General Básica, se considerará conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores o asignaturas del Plan de Estudios y la Asistencia a clases.

47.1.- Respecto de la Asistencia:

- a) Serán promovidos los alumnos de 1º a 8º año Básico que hayan asistido a lo menos al 85% de las clases.
- b) Si las inasistencias hubieren sido justificadas oportunamente por razones de salud u otras debidamente calificadas por al Dirección del Colegio y el profesor jefe respectivo, ellos pueden autorizar la promoción, a pesar de registrar un porcentaje inferior de asistencia.
Siempre primará el rendimiento sobre la asistencia.

47.2.- Respecto del logro de los Objetivos

- a) Serán promovidos los alumnos y alumnas que hubieren aprobado todos los subsectores o asignaturas de su respectivo Plan de Estudios.
- b) Serán promovidos los alumnos y alumnas de 1º a 8º año que no hubieren aprobado un subsector o asignatura, siempre que su nivel de logro corresponda a un Promedio Anual de 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

- c) Igualmente serán promovidos los alumnos y alumnas de 1º a 8º año que no hubieren aprobado dos subsectores o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio Anual igual o superior a 5,0, incluidos los no aprobados y solo uno corresponda a Lenguaje o Matemática.
- d) Las notas **3,9 que implican repitencia**, deben ser analizadas y resueltas por la Dirección y UTP, en conjunto con el profesor jefe y el profesor de asignatura.

e).- Los alumnos y alumnas que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 43.1 y 43.2 de este artículo, deberán repetir curso.

48. De acuerdo a la ley 20.370, artículo 11, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal les sea cancelada o no renovada su matrícula.

49. En caso de repetir por segunda vez el mismo curso en el mismo establecimiento le será presentado el cambio de colegio y / o cancelación de matrícula del año siguiente.

50.- Una vez definida la situación final de los alumnos y alumnas, el Colegio entregará a todos ellos un Certificado Anual de Estudios que indique los Sectores, Subsectores o Asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, de acuerdo a las normativas vigentes para este efecto.

51. Bajo ninguna circunstancia, el Certificado Anual de Estudios podrá ser retenido por el Establecimiento.

TITULO X: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

52. La Dirección del Colegio, previo informe de la Unidad Técnico Pedagógica autorizará que:

- a) Los alumnos que lleguen trasladados desde otros Colegios con Régimen Trimestral y se incorporen:

- b) Si no ha concluido el primer trimestre, las calificaciones parciales serán registradas como evaluaciones parciales del primer semestre.
- c) Si ha finalizado el primer trimestre, la nota final de este período se registrará como evaluación del primer semestre, continuando posteriormente con los procesos que rigen en nuestro establecimiento.
- d) Si ha concluido el primer trimestre y presenta evaluaciones parciales del segundo trimestre, estas se promediarán considerando la nota del primer trimestre; dicho promedio se registrará como evaluación semestral del primer período.

- e) Si el alumno ha terminado dos trimestres, dichas calificaciones se promediarán dando la nota final del primer semestre.
- f) Si presenta evaluaciones parciales del tercer trimestre, se le mantendrá el régimen del establecimiento educacional del cual proviene.
- g) Si no trajera calificaciones del primer semestre o de dos trimestres, se le evaluará sólo el segundo semestre.

53.- Los alumnos y alumnas que deban ausentarse por enfermedad, viaje al extranjero, viaje a otra región, embarazo u otra causal justificada y calificada por la Dirección del Colegio, deberán regirse por las siguientes indicaciones:

- a) Si se produce durante el Segundo Semestre, su calificación Final corresponderá a las del Primer Semestre.
- b) Si se trata de enfermedad que así lo permita, los alumnos serán evaluados a través de tutorías elaboradas y calificadas por los profesores de asignatura.

54.- En los casos que, al término del año escolar hubiere alumnos o alumnas con el proceso de evaluación incompleto, por causal anterior, en uno o más subsectores o asignaturas, la Dirección del Colegio, previo informe de la Unidad Técnico Pedagógica, aplicará los siguientes criterios:

- a) Si el alumno o alumna tiene calificaciones suficientes o insuficientes y se cuenta con información que dé una clara idea acerca del logro de los objetivos fundamentales de su nivel, será promovido o reprobado.

55.- En cuanto a alumnas embarazadas, se aplicará el criterio señalado en la legislación vigente:

- a) “Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de la sindicaciones del médico tratante”

- b) “El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar facilidades académicas del caso” (20.370 LGE. párrafo 2º del Art. 11)

56. Todas las situaciones de evaluaciones de los alumnos de 1º a 8º año deberán quedar resueltas dentro de los semestres correspondientes y periodo escolar propio.

57.- Si el alumno se retira en el mes de noviembre se sacará el promedio con las calificaciones parciales del segundo semestre y se promediarán con las del primero, para confeccionar el certificado de estudios.

58.- Las acciones que no estén resueltas en este manual de evaluación serán evaluadas y resueltas por:

- Dirección
- Equipo de gestión
- Unidad técnica pedagógica
- Inspectoría general
- O consejo de profesores

EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO ESCOLAR SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUEBLE DE LA OFICINA DEL DIRECTOR. PARTE TRASERA DEL ASIENTO DEL DIRECTOR. LIBROS DE ACTAS “CONSEJO ESCOALR”.